



130

**Resolución No. 12 - 068**

*Por la cual se establece el Control Interno en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y se determinan sus funciones*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO  
ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que el artículo 114 del Decreto Ley No. 1421 del 21 de Julio de 1.993, establece la implantación del Control Interno para la administración Distrital en todas sus Dependencias, en concordancia con el artículo 269 de la Constitución Nacional que obliga a las Entidades Públicas a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.*

*Que el Control Interno se define como el Plan de organización y el conjunto de medidas y procedimientos establecidos dentro de una entidad, con el fin de salvaguardar sus recursos, garantizar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de las políticas prescritas y lograr las metas y los objetivos preestablecidos.*

*Que será responsabilidad de la Unidad de Control interno, que se establece supervigilar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos de la Entidad, en procura de los siguientes objetivos:*

*Asegurar eficacia y eficiencia en la gestión administrativa.*

Por la cual

*Se establece el Control Interno en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y se determinan sus funciones*

*Proteger los activos del Distrito y garantizar el uso racional de sus bienes*

*Adecuar la gestión al plan general de desarrollo y a sus programas y proyectos.*

*Hacer efectivos los principios, normas y procedimientos vigentes.*

*Garantizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se cumplan por el Distrito.*

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

*Estáblecese el Control Interno en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, bajo la coordinación, dirección y supervisión de la Dirección del mismo, que tendrá como objeto primordial establecer un plan lógico y claro de las funciones organizacionales, con líneas claras de autoridad y responsabilidad tanto para las distintas unidades de la entidad como para los empleados.*

**ARTICULO SEGUNDO :**

*El Control Interno será ejercido por una unidad de planta, el cual desarrollará el Plan de organización, métodos y procedimientos que haya establecido o establezca el Departamento, tendientes a verificar la legalidad, oportunidad, confiabilidad y razonabilidad de sus transacciones y operaciones realizadas.*

*Se establece el Control Interno en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y se determinan sus funciones*

**ARTICULO TERCERO**

*La Unidad de Control Interno estará conformada transitoriamente por los funcionarios designados en el Artículo Sexto de esta misma Resolución.*

**ARTICULO CUARTO:**

*Los funcionarios designados velarán por el cumplimiento de las disposiciones consagradas en los Artículos 209 y 269 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Estatuto Orgánico de Santafé de Bogotá, en sus Artículos 114, 115, y 116.*

**ARTICULO QUINTO:**

*Funciones de la Unidad de Control Interno:*

*-Proteger los recursos de la Entidad buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.*

*-Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión.*

*-Evaluar en forma independiente el sistema de Control Interno de la Entidad y proponer al Directivo de la Entidad las recomendaciones para mejorarlo.*

*Se establece el Control Interno en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y se determinan sus funciones*

*-Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la Entidad y que afecten el logro de sus objetivos.*

*-Garantizar que la Entidad disponga de procesos de planeación, y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.*

*-Promover la eficiencia en las operaciones, registrándolas en forma exacta, veraz y oportuna.*

*-Elaborar el manual de Control Interno en un tiempo no mayor de tres (3) meses, a partir de la expedición de la presente Resolución, cuya adopción debe hacerse mediante acto administrativo.*

**PARAGRAFO:**

*La Unidad de Control Interno tendrá acceso a todos los registros, documentos, valores y actuaciones del personal pertinente al área bajo examen. Así mismo tiene libertad de examinar y evaluar políticas, planes procedimientos, registros y documentos. Con base en la información obtenida, deberá investigar cualquier irregularidad de importancia no prevista en el programa o asunto sobre el cual se trabaje.*

Por la cual

*Se establece el Control Interno en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente y se determinan sus funciones*

**ARTICULO SEXTO:**

**Disposición transitoria:** *En tanto se conforma la Oficina de Control Interno, la Unidad quedará integrada de la siguiente forma :*

- 1). LUZ STELLA CARDOSO L. - *Jefe de la Unidad de Control Interno.*
- 2). ANTONIO JOSE LOPEZ - *Area de proyectos.*
- 3). GERMAN MORENO - *Area administrativa y presupuesto.*
- 4). DAISY RUIZ - *Area de Evaluación.*
- 5). LUZ ALEIDA ALONSO - *Secretaria*

**PARAGRAFO:**

*La asignación de las funciones que aquí se establecen no dà lugar a la separación del cargo que en propiedad desempeñan dichos funcionarios.*

**ARTICULO SEPTIMO :**

*La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Dada en Santafe de Bogota, a los 10 DIC 1993*

*Elizabeth de Rodado*  
**ELIZABETH DE RODADO**

*Directora*

*Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente*

